

RAD. 0897584003001-2019-00389-00

Señora juez,

A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por BANCO COLPATRIA S.A. contra OSVALDO DE JESUS BARRIOS ORTIZ, informándole que el demandante ha presentado escrito de fecha septiembre 18 del cursante, solicitando nueva medida cautelar. Sírvase proveer.

Soledad, enero 11 de 2024.
NUBIA MARQUEZ VARELO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, siendo procedente la medida de embargo solicitada por la parte ejecutante de conformidad con lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.041-72123, de propiedad del demandado OSVALDO DE JESUS BARRIOS ORTIZ identificado con la C.C. N° 9157805. Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO.

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 002, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 12 DE ENERO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1920903b0c457f85e1d4652f57ca7da95e4040aa495370ba9f7458d1d6fd3211

Documento generado en 11/01/2024 01:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>